

# FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN 1

1. DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	07 de septiembre 2021
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software – Computadores.	
Código BPIN No.	<b>CÓDIGO:</b>	<b>2018011000758</b>
	Nombre:	FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA NACIONAL
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	07/09/2021	
Nombre del profesional que diligencia el estudio previo	GINNA MARIA SANCHEZ PUCHE	
Unidad de Origen	OFICINA DE SISTEMAS DESAJ MONTERIA	
Acuerdo y/o Resolución de distribución de recursos y Autorización para Contratar	Acuerdo PCSA21-11839 y la Resolución 1468 de 2021.	

### 3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en desarrollo de la estrategia “Adquirir e instalar la Plataforma Tecnológica de cómputo y comunicaciones con base en el inventario de tecnología” del Pilar estratégico de modernización tecnológica y transformación digital definidas en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019 – 2022, obtuvo una compra de computadores a través de Orden de compra No.42487 de 2019, con el que se adquirió un total de 373 computadores, con base en los recursos disponibles para tal fin; al igual que en el mes de diciembre de 2020 por medio de la orden de compra No. 61570 se adquirió un total de 100 computadores más.</p> <p>Cabe resaltar que estos 473 computadores se recibieron y ya fueron entregados e instalados en su totalidad en los despachos judiciales del Municipio de Montería y algunos municipios del Departamento de Córdoba, alcanzando a cubrir en un 100% de las necesidades en este Municipio; pero faltando más de un 60% de necesidades en los despachos judiciales del resto de municipios que hacen parte de este Distrito Judicial.</p> <p>Para el establecimiento de la necesidad a atender, se informó mediante reporte de necesidades de computadores a nivel nacional mediante el diligenciamiento del formato único para el registro de necesidades de equipos tecnológicos para oficina, en cuanto a computadores.</p> <p>Esta información de necesidades hace referencia a cambio de equipo por obsolescencia de funcionarios y empleados judiciales y fue recopilada durante el mes de julio de 2021, y actualizada con la entrega de computadores nuevos que se realizó mediante los contratos anteriormente mencionado. Es importante destacar que las necesidades de computadores para salas de audiencias u otras labores no hacen parte de este listado adjunto.</p> <p>Con base en lo anterior, se obtuvo la siguiente información con corte a septiembre de 2021:</p> <table border="1" data-bbox="457 1543 1442 1881"> <thead> <tr> <th>DESPACHO/DEPENDENCIA</th> <th>PCs Necesidad reportada a sep. 2021</th> <th>Situación actual de necesidades de PCs</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BUENAVISTA</td> <td>3</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CANALETE</td> <td>3</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE CERETE</td> <td>5</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>JUZGADO 002 PROMISCUO MUNICIPAL DE CERETE</td> <td>5</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE CERETE</td> <td>4</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CERETE</td> <td>6</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETE</td> <td>5</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table>	DESPACHO/DEPENDENCIA	PCs Necesidad reportada a sep. 2021	Situación actual de necesidades de PCs	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BUENAVISTA	3	3	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CANALETE	3	3	JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE CERETE	5	5	JUZGADO 002 PROMISCUO MUNICIPAL DE CERETE	5	5	JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE CERETE	4	4	JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CERETE	6	6	JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETE	5	5
DESPACHO/DEPENDENCIA	PCs Necesidad reportada a sep. 2021	Situación actual de necesidades de PCs																							
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BUENAVISTA	3	3																							
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CANALETE	3	3																							
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE CERETE	5	5																							
JUZGADO 002 PROMISCUO MUNICIPAL DE CERETE	5	5																							
JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE CERETE	4	4																							
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CERETE	6	6																							
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETE	5	5																							

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETE	5	5
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CHIMA	3	3
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE CHINU	4	4
JUZGADO 002 PROMISCO MUNICIPAL DE CHINU	4	4
JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CHINU	6	6
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE CHINU	5	5
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CIENAGA DE ORO	3	3
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE COTORRA	3	3
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LORICA	6	6
JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE LORICA	3	3
JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LORICA	6	6
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE LORICA	6	6
JUZGADO 002 PROMISCO MUNICIPAL DE LORICA	6	6
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LOS CORDOBAS	3	3
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MOMIL	3	3
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MOÑITOS	3	3
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO	3	3
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO LIBERTADOR	3	3
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE PURISIMA	3	3
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO	3	3
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN ANTERO	4	4
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN BERNARDO	3	3
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE URE	3	3
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN PELAYO	3	3
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TIERRALTA	4	4
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUCHIN	4	4
DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL	17	17
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>150</b>	<b>150</b>

Tabla 1. Consolidado necesidades de computadores de la Rama Judicial Nivel Seccional.

Las anteriores necesidades podrán ser satisfechas de darse reducción de precio durante el proceso de selección.

Los destinos de las necesidades, tanto de las cubiertas por el estimado a adquirir, como aquellas adicionales, están listadas en el Anexo 01 – Especificaciones técnicas – Necesidades reportadas.

En caso que por las funciones específicas o por la movilidad de los destinatarios de los equipos, no se requiera o deje de requerirse uno o más computadores, estos podrán ser destinados a necesidades de equipos de cualquier despacho judicial y/o administrativo, según criterio de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería.

Las destinaciones de los equipos a adquirir, así como los contactos en los distintos Despachos judiciales se encuentran en el Anexo 01 de los estudios previos – Especificaciones Técnicas, conformado por las hojas: Necesidades reportadas y Directorio Seccionales.

Una vez revisada la información y atendiendo criterios de necesidad y obsolescencia, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial expidió el ACUERDO PCSJA21-11839 del 26/08/2021, “Por el cual se autoriza distribución de unos recursos de los proyectos Fortalecimiento de la Plataforma para la Gestión Tecnológica Nacional y Transformación Digital de la Rama Judicial entre las Direcciones Seccionales y el nivel central de la siguiente manera:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para realizar la distribución de recursos y hasta por los montos indicados que se describen a continuación, con compromisos de cupo de vigencia futuras 2022 aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Oficio No. 2-2021-016973 del 09 de abril de 2021, así:

Proyecto de Inversión	Recursos disponibles Vigencia 2021	2022 (VF)	Total Recursos
Fortalecimiento de la gestión tecnológica a nivel nacional	\$ 4.880.632.704	\$ 20.000.000.000 <sup>1</sup>	\$ 24.880.632.704
Transformación Digital de la Rama Judicial	\$ 16.000.000.000	-	\$ 16.000.000.000
<b>Total</b>	<b>\$ 20.880.632.704</b>	<b>\$ 20.000.000.000</b>	<b>\$ 40.880.632.704</b>

La distribución autorizada es la siguiente:

Seccional	Computadores (estimado)	Valor computadores 2021	Valor licenc 2021	Valor 2021	Valor computadores 2022	Valor licenc 2022	Valor 2022
<b>NIVEL CENTRAL</b>	631	1.524.154.142	624.600.000	2.148.754.142	368.845.858	15.094.800.000	15.463.645.858
ARMENIA	189	456.521.605	-	456.521.605	110.478.395	-	110.478.395
BARRANQUILLA	314	758.453.884	-	758.453.884	183.546.116	-	183.546.116
BOGOTÁ	1.908	4.608.694.300	-	4.608.694.300	1.115.305.700	-	1.115.305.700
BUCARAMANGA	506	1.222.221.864	-	1.222.221.864	295.778.136	-	295.778.136
CALI	509	1.229.468.238	-	1.229.468.238	297.531.762	-	297.531.762
CARTAGENA	334	806.763.048	-	806.763.048	195.236.952	-	195.236.952
CUCUTA	522	1.260.869.195	-	1.260.869.195	305.130.805	-	305.130.805
FLORENCIA	154	371.980.567	-	371.980.567	90.019.433	-	90.019.433
IBAGUÉ	355	857.487.671	-	857.487.671	207.512.329	-	207.512.329
MANIZALES	94	227.053.073	-	227.053.073	54.946.927	-	54.946.927
MEDELLÍN	753	1.818.840.046	-	1.818.840.046	440.159.954	-	440.159.954
MONTERÍA	125	301.932.279	-	301.932.279	73.067.721	-	73.067.721
NEIVA	349	842.994.922	-	842.994.922	204.005.078	-	204.005.078
PASTO	216	521.738.977	-	521.738.977	126.261.023	-	126.261.023
PEREIRA	97	234.299.448	-	234.299.448	56.700.552	-	56.700.552
POPAYÁN	325	785.023.924	-	785.023.924	189.976.076	-	189.976.076
QUIBDÓ	52	125.603.828	-	125.603.828	30.396.172	-	30.396.172
RIOHACHA	70	169.082.076	-	169.082.076	40.917.924	-	40.917.924
SANTA MARTA	204	492.753.479	-	492.753.479	119.246.521	-	119.246.521
SINCELEJO	87	210.144.866	-	210.144.866	50.855.134	-	50.855.134
TUNJA	293	707.729.261	-	707.729.261	171.270.739	-	171.270.739
VALLDUPAR	24	57.970.998	-	57.970.998	17.261.706	-	17.261.706
VILLAVICENCIO	275	664.251.013	-	664.251.013	160.748.987	-	160.748.987
<b>Total general</b>	<b>9.386</b>	<b>20.256.032.704</b>	<b>624.600.000</b>	<b>20.880.632.704</b>	<b>4.905.200.000</b>	<b>15.094.800.000</b>	<b>20.000.000.000</b>

Con base en ello fueron destinados y aprobados para el Distrito Judicial de Montería los recursos correspondientes a las vigencias para el año 2021 y vigencias futuras 2022 de la siguiente manera:

MONTERIA	125	301.932.279	-	301.932.279	73.067.721	-	73.067.721
----------	-----	-------------	---	-------------	------------	---	------------

**ARTÍCULO 2.** La distribución de recursos que trata el artículo primero de esta resolución se encuentra amparada en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal.

Actividad descrita en el CDP (Modernización de computadores personales).				
UNIDAD	No.	FECHA	VALOR DEL CDP	VALOR A AFECTAR
Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura	15321	15/02/2021	\$4.880.632.704	\$4.880.632.704
Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura	36521	06/08/2021	\$17.179.800.000	\$ 16.000.000.000
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 20.880.632.704</b>

Para comprometer el cupo de vigencias futuras del año 2022, se cuenta con autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expedida mediante Oficio No. 2-2021-016973 del 09 de abril de 2021. Conforme a lo anterior, se afectarán los valores correspondientes, así:

Vigencias Futuras			
Alcance	Año	Valor de las Vigencias Futura	Valor a afectar
Adquirir computadores para la Rama Judicial a nivel nacional.	2022	\$ 53.753.910.739	\$ 20.000.000.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 20.000.000.000</b>

**ARTÍCULO 3.** Autorizar al Director Ejecutivo para realizar las contrataciones necesarias para la adquisición de computadores de escritorio y su respectivo licenciamiento hasta por los montos distribuidos en el Artículo 1° del presente acuerdo.

Por lo anterior, se requiere adelantar la contratación de la adquisición e instalación de Computadores para despachos judiciales y administrativos de la Rama Judicial seccional Montería, contando con el certificado de Disponibilidad presupuestal para la vigencia de 2021 y 2022, detallado así:

NUMERO	CATALOGO DE GASTO	FECHA	VALOR
7621	C-2701-0800-36-0-2701048-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - TRANSFORMACION DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL	07-09-2020	\$ 301.932.279,00
60621	C-2799-0800-12 FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA NACIONAL	02-09-2020	\$ 73.067.721.00

### 3.2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto contractual	Adquirir e instalar computadores para despachos judiciales y administrativos de la Rama Judicial a Nivel Seccional Montería.
3.2.2. Clasificación UNSPSC	43211500 COMPUTADORES 43211507 COMPUTADORES DE ESCRITORIO
3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual	El alcance del contrato incluye la adquisición de mínimo 150 computadores, incluyendo los servicios de instalación y configuración de cada ETP. Adicionalmente deben cumplir las siguientes condiciones:

- Para la adquisición de computadores de escritorio, de acuerdo con la Ficha Técnica para la categoría compra venta de ETP - Cómputo disponible en el Acuerdo Marco- CCE- 925-AMP-2019, tener en cuenta las siguientes especificaciones esenciales mínimas por el siguiente factor forma:

Factor Forma	Especificación esencial	Característica
All In One - AIO	Tamaño de pantalla	AIO 23,8 pulgadas
	Sistema Operativo	WIN 10 PRO 64 BITS
	Umbral de rendimiento	3900
	Productividad	Intermedia
	Tipo de almacenamiento interno	HDD + SSD
	Capacidad de almacenamiento interno	1 TB 7200 RPM + 256 GB PCIe
	Memoria interna	8 GB

Especificaciones técnicas básicas y transversales mínimas recomendadas para computadores todo en uno.

- Las condiciones transversales mínimas por cada factor de forma en los computadores de escritorio, de obligatorio cumplimiento por parte de los proveedores, corresponderán a las definidas en el documento Anexo 5 - Ficha Técnica Computadores de Escritorio del Acuerdo Marco- CCENEG-018-1-2019.
- En el simulador del evento de cotización para la compra de computadores All In One - AIO, la Dirección Seccional de Montería combinará las características del ETP e incluirá los servicios de a) instalación y configuración del ETP y b) Migración o transferencia de datos; incluirá el componente de Tarjeta de red inalámbrica PCIe 802.11 ac 2x2 y en forma opcional, evaluará la escogencia entre la Unidad Óptica externa DVD/CD +/- R RW min 8X como un accesorio o la Unidad Óptica interna DVD/CD +/- R RW min 8X (para 21.5 pulgadas y 23.8 pulgadas) como un componente, de la siguiente manera:

Item	Tipo	Característica 1	Característica 2	Característica 3	Característica 4	Característica 5	Característica 6	Característica 7	Característica 8	Característica 9
1	ETP	23.8 pulgadas	WIN 10 PRO 64 BITS	3900	INTERMEDIA	N/A	HDD + SSD	1 TB 7200 RPM + 256 PCIe	8GB	Interna
2	Servicio	Instalación del software y configuración del ETP	ETP	Valor unitario por ETP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3	Servicio	Migración o transferencia de datos	GB por ETP1	Valor unitario por ETP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
4	Componente	Tarjeta de red inalámbrica PCIe 802.11 ac 2x2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
5	Accesorio (evaluar de acuerdo a la necesidad)	Unidad Óptica externa DVD/CD +/- R RW min 8X	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Condiciones mínimas a incluir en el evento de cotización – Computadores All In One - AIO.

3.2.4 Observaciones a incluir en el evento de cotización.

Dependiendo del tipo de factor forma a adquirir, la Unidad de Informática recomienda establecer para la adquisición de computadores, los siguientes requerimientos y características técnicas adicionales mínimas, en el campo Observaciones Generales que es posible incluir en el simulador de los respectivos eventos de cotización para las órdenes de compra.

En adición a las características técnicas transversales y específicas del evento de cotización, la Entidad requiere que todos los proveedores tengan en cuenta las siguientes especificaciones, de obligatorio cumplimiento para la Entidad:

**Para Computadores Factor Forma All In One - AIO**

*Procesador de última generación con mínimo*

*Cores: 4.*

*Hilos: 8*

*Puertos: El equipo debe tener mínimo, 6 puertos USB configurados así. Mínimo 2 puertos USB 3.0. Los demás puertos podrán ser USB 2.0 o superior.*

*Debe tener 1 puerto de video configurado así: 1 HDMI o 1 DisplayPort*

*Debe tener 1 puerto de audio en combo y 1 puerto de salida de audio*

*Debe tener Cámara Web Full HD con micrófono doble incorporado.*

*Debe tener altavoces, y estos se deben entregar activos.*

*Los equipos All In One no se aceptarán con cables o conectores de video sobresalientes del chasis o carcasa del equipo., ya que se requieren disponibles todos los puertos de video en la mainboard para uso de la entidad.*

*Pago de acuerdo a entregas e instalación: La Entidad pagará al proveedor en la medida en que se entreguen los elementos y se haga el ingreso de los mismos al almacén, así como también posteriormente de los servicios de instalación.*

*Ajuste al presupuesto oficial. En caso que la menor oferta del evento de cotización que cumpla con las condiciones requeridas por la Entidad arroje un valor mayor al presupuesto oficial, la Entidad y el proveedor que ofrezca dicho valor deberán suscribir una modificación a la Orden de Compra resultante para ajustar la misma al valor del presupuesto oficial.*

3.2.5 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractua	De acuerdo al oficio DEAJIFO21-954 del 7 de septiembre de 2021, en donde indican que para adelantar los procesos de contratación para adquirir computadores de escritorio de que trata el Acuerdo PCSA21-11839, NO es necesario que los Directores Seccionales, delegados por el Director Ejecutivo para la adquisición de computadores de escritorio mediante Resolución 1468 de 2021, busquen u obtengan una nueva autorización por parte de sus Consejos Seccionales o del Consejo Superior -según corresponde con el monto del contrato a celebrar- por cuanto el Consejo Superior de la Judicatura ya otorgó la autorización al Director Ejecutivo, por lo que la delegación viene con autorización incluida.
3.2.6 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	El numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que los estudios y documentos previos deben contener "(...) cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto"  Si bien el contrato a celebrar no incluye diseño ni construcción, se cuenta con los documentos anexos a los presentes Estudios Previos que contienen información relacionada con la destinación de los equipos a adquirir.
Anticipo	Para la ejecución de la Orden de Compra no se entregará anticipo al contratista.
Monto agotable	Teniendo en cuenta que con los recursos distribuidos mediante Acuerdos PCSJA20-11648 del 23/10/2020 y PCSJA20-11668 del 06/11/2020 no es posible satisfacer el 100% de las necesidades reportadas por las Direcciones Seccionales y dado que para el lote Compra-Venta del Acuerdo marco de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCENEG-018-1-2019 se encuentra disponible la modalidad de compra por monto agotable, la Unidad de Informática recomienda a cada Dirección Seccional utilizar esta modalidad en el simulador del evento de cotización para los factores forma Escritorio (All In One o Tiny, Mini o Micro); o Todo en Uno a adquirir.  Lo anterior permitirá a la Dirección Seccional de Montería a seleccionar al proveedor que mayor cantidad de ETP ofrezca por cada combinatoria por el monto a agotar señalado por la Seccional en el evento de cotización.  Para ello deberán seguir los lineamientos e instrucciones contenidas en la "Guía de uso para la modalidad de compra por monto agotable en el Acuerdo marco de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCENEG-018-1-2019 (lote Compra-venta)" disponible en el referido Acuerdo.
<b>3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA</b>	
3.3.1 Obligaciones del Contratista	Las obligaciones del contratista (Proveedores) corresponden a todas las estipuladas en Acuerdo marco de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCENEG-018-1-2019 (lote Compra-venta)" disponible en el referido Acuerdo.  Parágrafo: El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación – Consejo Superior de la Judicatura. Todas las responsabilidades respecto de dicho personal serán exclusivas del CONTRATISTA.
3.3.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	Las obligaciones de las entidades compradoras, en este caso Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, corresponden a las estipuladas en Acuerdo marco de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCENEG-018-1-2019 (lote Compra-venta)" disponible en el referido Acuerdo.
3.3.3. Obligaciones del supervisor	El supervisor debe cumplir, además de lo establecido en la Ley 1474 de 2011, modificada por la Ley 1882 de 2018; con las siguientes obligaciones: 1. Cumplir con las funciones especificadas en la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente, en especial en lo dispuesto en el capítulo IV – Ejercicio de la Supervisión e Interventoría. 2. Abstenerse de incurrir en las prohibiciones para los supervisores e interventores expresas en las normas y documentos anteriormente citados.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Conforme con lo dispuesto en la Circular PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó como política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial, que la Dirección Ejecutiva

de Administración Judicial acuda a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente.

Se consultó la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de dicha entidad, y a la fecha de elaboración del presente estudio previo, está vigente el Acuerdo marco de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCENEG-018-1-2019 (lote Compra-venta) disponible en el referido Acuerdo, a través del cual se pueden adquirir los bienes objeto de esta contratación.

Adicionalmente, la Resolución 5761 del 25 de septiembre de 2019 establece en el parágrafo 3 de su artículo 2 que para el proceso de adquisición de Computadores las direcciones seccionales utilizarán la plataforma de Colombia Compra Eficiente; lo que resulta también aplicable a la propia Dirección Ejecutiva Seccional de acuerdo a las consideraciones anteriores.

Por lo anterior, la adquisición de los equipos se realizará a través de la suscripción del Acuerdo marco de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCENEG-018-1-2019 (lote Compra-venta) disponible en el referido Acuerdo.

Con base en simulador de cotización de fecha septiembre 7 de 2021 de Colombia Compra Eficiente (de los que se derivaron los siguientes valores), se realizó una estimación del precio unitario, así:

Fuente de información	Precio cotizado
Simulador de cotización (promedio cotizaciones) + IVA	\$ 3.602.245

3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo

Para el precio del servicio de instalación, configuración y migración de datos de un computador se tuvo en cuenta los valores cotizados en el simulador en el catálogo de productos y servicios del Acuerdo Marco de Precios CCE-569-1-AMP-2017, Segmento 1, resultando un precio estimado de \$ 41.200 y \$ 4.120 respectivamente, así mismo demás componentes detallados a continuación:

Componente	Valor unitario + IVA	Valor unitario + IVA	Cantidad	Valor total
AIO 23.8pulgadas	\$ 3.059.735,28	3.641.084,98	125	450.280.733,04
Instalación Software y configuración del ETP	\$ 41.200,00	49.028,00	125	6.128.500,00
Migración o transferencia de datos	\$ 4.120,00	4.902,00	125	612.850,00
<b>Valor Total</b>				<b>\$ 457.022.083,04</b>

El acuerdo PCSJA21-11839 del 26/08/2021, "Por la cual se autoriza la distribución de unos recursos y su respectiva contratación con compromiso de vigencias futuras 2022, en la actividad de modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software –Computadores" determinó la contratación de computadores por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE, (\$375.000.000.00)**, autorizando las Direcciones Seccionales de Administración Judicial los recursos del plan de inversión para la actividad denominada "Modernización del parque tecnológico de infraestructura de hardware y software – computadores".

**Nota.** Atendiendo los principios presupuestales, en caso que la menor oferta del evento de cotización (cuyo oferente sería con el que se suscriba la orden de compra) arroje un valor mayor al presupuesto oficial, la Entidad y el proveedor que ofrezca dicho valor deberán suscribir una modificación a la Orden de Compra resultante para ajustar el valor de la misma hasta el presupuesto oficial.

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal

El contrato será ejecutado durante los años 2021 y 2022, así:

Descripción	Valor con IVA incluido
Vigencia 2021	301.932.279,00
Vigencia 2022	73.067.721,00
<b>Presupuesto</b>	<b>375.000.000,00</b>

En 2021, el contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, respaldados a través de los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

NUMERO	CATALOGO DE GASTO	FECHA	VALOR
7621	C-2799-0800-12-0-2799065-02 ADQUISICIÓN DE VALOR BLOQUEADO BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA NACIONAL	07-09-2021	\$ 301.932.279,00

Para comprometer el cupo de vigencias futuras del año 2022, se cuenta con autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expedida mediante Oficio No. 2-2021-016973 del 9 de abril de 2021, conforme a lo anterior, se discriminó los valores correspondientes, así:

VIGENCIAS FUTURAS			
ALCANCE	AÑO	VALOR DE LAS VIGENCIAS FUTURAS	VALOR A AFECTAR
Adquirir e instalar Computadores para empleados y funcionarios de la Rama Judicial	2022	53.753.910.739	73.067.721,00

**3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial**

Las variables consideradas para el cálculo del presupuesto oficial fueron:

1. Resultado simulador de cotización de Colombia Compra Eficiente (de los que se derivaron los valores detallados anteriormente).

**3.5.3 Forma de Pago del Contrato**

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, realizará el pago conforme a lo establecido en la cláusula decima (10) del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Computadores y Periféricos. CCE-569-1-AMP-2017.

Sin perjuicio de lo anterior, es menester informar a los proveedores que forman parte de dicho acuerdo las siguientes condiciones y restricciones a las que está sujeta la Entidad, durante el proceso de publicación del Evento de Cotización en la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

1. En atención a los principios presupuestales, en ningún caso la Entidad podrá pagar más del presupuesto asignado para la presente anualidad es decir correspondiente al año 2021, que equivale a la suma de (\$301.932.279.00) ya que el presupuesto restante de la contratación es decir la suma de (\$73.067.721.00) corresponde a la vigencia 2022 y sólo se puede disponer de él a partir de la expedición del Registro Presupuestal de vigencias futuras en el mes de enero del año 2022.
2. Dando cumplimiento a sus procedimientos internos, la Entidad requiere que los equipos sean entregados en primer lugar en el Almacén Seccional de Montería, según corresponda, para el proceso de ingreso y registro en inventarios; y posteriormente su entrega en los sitios de destino, para su posterior instalación y configuración.
3. Por las circunstancias anteriores, la Entidad podrá pagar al proveedor seleccionado, una vez entregado la totalidad de los equipos contratados

Cual sea la opción acordada con el proveedor, los pagos se aplicarán a los valores resultantes del evento de cotización, así como a la adición del contrato que eventualmente se pacte para atender las necesidades no cubiertas con las cantidades iniciales estimadas.

**3.6 Criterios para seleccionar la oferta más favorable**

Para seleccionar la oferta más favorable, el criterio a escogencia es aquella cotización que mayor cantidad de ETP haya ofrecido por cada combinatoria por el monto a agotar señalado por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización.

**3.7 Requisitos habilitantes**

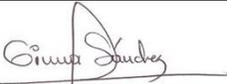
La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios CCE-569-1-AMP-2017 de Colombia Compra Eficiente.

Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco de Precios y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

**3.8 Régimen jurídico aplicable**

Decreto Ley 4170 de 2011 que creó la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, y le asignó la función de “diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda”.

	<p>Decreto 1082 de 2015, que estableció que Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marcos de Precios.</p> <p>Proceso de licitación LP-AMP-138-2017 por el que se adjudicó el Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Computadores y Periféricos a los proveedores que forman parte del mismo en cada uno de sus segmentos.</p> <p>Acuerdo Marco de Precios CCE-569-1-AMP.2017 para la Adquisición de Computadores y Periféricos.</p> <p>Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente contratación</p>
3.13 Análisis de riesgos y forma de mitigarlos	<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios CCE-569-1-AMP-2017 de Colombia Compra Eficiente.</p> <p>Por ello, el análisis de riesgos del presente proceso corresponde al realizado por Colombia Compra Eficiente para la suscripción del citado Acuerdo Marco de Precios, disponible en el <i>Capítulo VIII. Análisis de Riesgo</i> del documento <i>Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Computadores y Periféricos</i>.</p>
3.14 Garantías	<p><b>GARANTÍAS: DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:</b> equivalente al 10% del valor total de la orden de compras, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir del perfeccionamiento de la orden. Y <b>CALIDAD DE LOS BIENES:</b> equivalente al 10% del valor total de la orden de compras, por el término de duración del mismo y un (1) año más, contados a partir del perfeccionamiento de la orden</p>
3.15. Interventoría o Supervisión	<p>La supervisión será ejercida por el Ingeniero de Sistemas de la Dirección Seccional de Administración Judicial designado como coordinador del proyecto, que a la fecha es la ingeniera de sistema, encargada de ésta área, o quien haga sus veces.</p>
3.15.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.	<p>El Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece que la interventoría de un contrato estatal es <i>“el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen”</i>.</p> <p>Teniendo en cuenta que la autorización para contratación de la actividad no incluye su interventoría, el presente proceso de contratación no incluye este servicio.</p>
3.16 Lugar y Plazo de Ejecución del Contrato	<p>El contrato se ejecutará a Nivel Seccional, Distrito Judicial Córdoba, de acuerdo a los destinos indicados en la Tabla 01 de los Estudios Previos numeral 3.1, Hoja Necesidades Reportadas.</p> <p>El plazo de ejecución del contrato es de cincuenta (50) días calendarios, contados a partir de la aprobación de la garantía de cumplimiento y firma del Acta de Inicio luego de expedido del registro presupuestal.</p>
3.17 Liquidación del Contrato	<p>La liquidación bilateral del contrato se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo, conforme con lo estipulado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.</p>
3.18 Sometimiento a un acuerdo comercial.	<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios CCE-569-1-AMP-2017 de Colombia Compra Eficiente.</p> <p>En el capítulo X - Cobertura por Acuerdos Comerciales, de los estudios previos de dicho Acuerdo Marco de Precios, podemos encontrar lo relacionado a sometimiento a acuerdos comerciales, condición tenida en cuenta por Colombia Compra Eficiente para la suscripción del Acuerdo Marco de Precios.</p> <p>Por ello, si bien en su momento Colombia Compra Eficiente tuvo en cuenta el sometimiento a acuerdos comerciales para la suscripción del Acuerdo Marco de Precios, dicho sometimiento no aplica para el presente proceso de contratación, ya que los proveedores serán exclusivamente aquellos que formen parte del Acuerdo Marco de Precios en el segmento de los equipos a adquirir.</p>
3.19 Constancia del cumplimiento del deber de análisis del sector por parte de las entidades estatales.	<p>Para la determinación de la contratación a través de la adhesión al Acuerdo Marco de Precios Adquisición de Computadores y Periféricos CCE-569-1-AMP-2017 de Colombia Compra Eficiente, la Entidad ha realizado el análisis necesario a través del Acuerdo Marco y su documentación, en particular del documento llamado <i>“Estudio de Mercado soporte de la licitación pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco para la adquisición de</i></p>

	Computadores y Periféricos” y sus capítulos Aspectos generales del mercado, Análisis de la oferta y Análisis de la demanda; lo que le ha permitido establecer el contexto del proceso contractual y encontrar pertinente la aplicación del citado Acuerdo Marco de Precios a la presente contratación.
<b>3.20 Convocatoria limitada a Mipyme</b>	El presente proceso de selección, <b>NO</b> se limita a MIPYME, toda vez que por sus características NO se enmarca en lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
<b>3.21 Requisitos Ambientales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Entrega de la información referente a los parámetros para una correcta devolución y gestión de los residuos de los AEE adquiridos al proveedor.</li> <li>2. Contar con un plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos peligrosos que derivan de la actividad objeto del contrato.</li> <li>3. Hacer entrega de los certificados de Disposición final de Residuos peligrosos que se generen durante la prestación del servicio.</li> <li>4. Garantizar que el gestor externo de residuos peligrosos cuente con las licencias y permisos ambientales pertinentes, para la disposición de los residuos.</li> <li>5. En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de Junio de 2014. Durante la ejecución del contrato</li> </ol>
<b>FIRMA</b>	
<b>NOMBRE</b>	<b>ALFONSO DE LA ESPRIELLA BURGOS</b>
<b>CARGO</b>	<b>DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE MONTERIA</b>
<b>Profesional que preparó</b>	 Ginna María Sánchez Puche
<b>Revisó.</b>	 
	María Claudia Berrocal González <span style="margin-left: 300px;">Álvaro Burgos Rivas</span>